



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (x), Auto (), Autorización (), número 01711-18 de fecha: 28-Dic-2018, proferida por la CAS.

Al señor (a): Tercera Alvarez Pereira
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: Intercedido

Contra el cual x Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: x

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
Otro	<u>x</u>	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 06-Febrero-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 20-Febrero-2023
Número de expediente: 128-15

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el orden de privacidad.



Oficio RCA N° ___ RC.303.2023

Socorro, 20/04/2023 2:46 PM

Señora:

TERESA ALVAREZ PEREIRA

Predio Santa Teresa, Vereda San Llano de Gatos
Palmas del Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 01711-18 de Diciembre 28 de 2018 del expediente No. 68755-00128-15 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **TERESA ALVAREZ PEREIRA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00128-15	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No. **01711-18**

28 DIC 2018

“Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la CAS – Regional Comunera, mediante Oficio RCA No. 00552-18 del 10 de Mayo de 2018, Requirió a la señora **TERESA ALVAREZ PEREIRA**, para que allegara Autorización por parte de todos los copropietarios del predio denominado Santa Teresa, ubicado en la Vereda Llano de Gatos, Municipio Palmas del Socorro-Santander, en donde según Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No.321-43076, Expedida por la oficina de instrumentos públicos del Municipio de Socorro-Santander, figuran como propietarios del predio los señores **CARLOS ALBERTO ALVAREZ** y **ELIZABETH QUINTERO ALVAREZ**, por lo tanto para poder continuar con el trámite y realizar el respectivo Acto Administrativo, deberían allegar la respectiva documentación

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al señor **CARLOS ALBERTO ALVAREZ**, en calidad de propietario del predio en mención, el día 23 de Mayo de 2018.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, no se encontró en el expediente No. 68755-00128-15, de 20 de Mayo de 2015, que la señora **TERESA ALVAREZ PEREIRA**, Hubiera allegado los Documentos requeridos en el término correspondiente, para continuar con el respectivo tramite de otorgar Concesión de Aguas de la corriente hídrica denominada La Honda, Vereda Llano de Gatos, Municipio Palmas del Socorro-Santander.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado No.68755-00128-15 de fecha 20 de Mayo de 2015, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento,

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-00128-15 de fecha 20 de Mayo de 2015, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO: Requerir a la Señora **TERESA ALVAREZ PEREIRA**, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia solicite ante la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Agua de la corriente denominada La Honda, que discurre por la Vereda Llano de Gatos, Municipio de Palmas del Socorro-Santander, trámite al que deberán allegar los siguientes documentos:

- Formulario de Solicitud de Concesión de aguas.
- Certificado de Libertad y Tradición de los predios no superior a tres meses de expedición.
- Copia de la cédula de ciudadanía de los propietarios del predio.

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la Regional Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **TERESA ALVAREZ PEREIRA**, quien se puede ubicar en el predio denominado Santa Teresa, Vereda San Llano de Gatos, Municipio de Palmas del Socorro-Santander, teléfono: 3123766927, Hágasele entrega de una copia para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No. 00128-15 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jenny Paola Blanco Otiz	
Revisó	Lizeth Silvestre N	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	

